**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 083/17 de fecha 22 de noviembre de 2017**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 083-004/17**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 10/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE ENCARNACIÓN".**

**VISTA:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 212/17, de fecha 14 de noviembre de 2017, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de noviembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Locación de Inmueble N° 10/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE ENCARNACIÓN"; y

**CONSIDERANDO:** Lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando AOP/DAG/N° 346/17, de fecha 17 de agosto de 2017, el Departamento Agencias del Interior, a través de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, solicitó la Locación de Inmueble determinado para la Agencia Administrativa de Encarnación manifestando cuanto sigue: "*La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con infraestructura propia*";

Que, la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscrita por el Señor José Hernán Ayala Soloaga, propietario del inmueble, además copia de la Escritura Pública N° 38 y condición de dominio. Así también el Informe de Verificación de Inmueble realizado por la Arq. Margrit Róbalo;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 083-004/17**

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44° dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12 "POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES", la cual refiere en su Art 3° cuanto sigue: *"para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto..."*;

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar es de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) por lo que no supera los 1000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1000 (un mil) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos..."*;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1466/17, de fecha 13 de noviembre de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, el llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE ENCARNACIÓN"; bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 326942;

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Autorizado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 083-004/17**

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 9253/17, de fecha 13 de noviembre de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2489/17, de fecha 13 de noviembre de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual y afectará a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, por Dictamen de fecha 14 de noviembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones expresó cuanto sigue: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se dio cumplimiento a los mismos"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Locación de Inmueble N° 10/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE ENCARNACIÓN", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato respectivo, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Aprobar la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) de la Locación de Inmueble N° 10/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA AGENCIA ADMINISTRATIVA DE ENCARNACIÓN".----------

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Copia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 083-004/17**

3°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr

**FDO.** ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - lugonza

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.